



INFORME DE EVALUACIÓN N° 03/2026

LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2026 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES" – ID N° 480.849.

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de abril del año 2026; siendo las 14:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados según Resolución DNDSyBA N° 140/2025 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA TAMBIÉN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 04/2026 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES", ID N° 480.849 Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE, los cuales son:

- Representante de la Dirección de Rescate: **Dra. Mabel Vega;**
- Representante de la Dirección de Salud Animal: **Dr. Walter Sánchez;**
- Representante de la Secretaría General: **Dra. Carolina Morel;**

Con el objeto de llevar a cabo las evaluaciones de las ofertas correspondientes al llamado de referencia; en concordancia con lo determinado en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; a fin de corroborar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar las ofertas que sean técnica y económicamente convenientes a los intereses de esta Dirección Nacional y al Estado Paraguayo.

2. ANTECEDENTES

- N° de PAC: 480.849;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 13/2026 de fecha 09 de marzo de 2026, cuyo monto total asciende a la suma de Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones);
- Acta de Apertura Electrónica ID N° 480.849, de fecha 09 de abril de 2026; resaltándose las informaciones relativas a los oferentes, los precios presupuestados por los mismos, de acuerdo con lo expuesto a continuación:

"...1. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en el SICP, se procede a la apertura de los sobres, dejándose expresa constancia de las ofertas abiertas en el presente acto:

Nº	RUC	Oferente	Correo Electrónico
1	2844714-0	AL TOMONTE DE FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS	distrialtomonte@hotmail.com
2	1674241-9	CENTINELA SERVICIOS PECUARIOS DE CYNTHIA RAQUEL MARTINEZ VILLALBA	cynth_martinez@hotmail.com

Perfil Del Proveedor:

- La firma ALTOMONTE DE FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS presenta la Constancia Registro del Perfil del Proveedor N° 1879957 de fecha 08 de abril de 2026.

- La firma CENTINELA SERVICIOS PECUARIOS DE CYNTHIA RAQUEL MARTINEZ VILLALBA presenta la Constancia Registro del Perfil del Proveedor N° 1880048 de fecha 09 de abril de 2026.

Observaciones realizadas por los Oferentes:

1- La firma ALTOMONTE DE FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS realizó la siguiente observación a la oferta de CENTINELA SERVICIOS PECUARIOS DE CYNTHIA RAQUEL MARTINEZ VILLALBA:

En el formulario de DDJJ de mantenimiento de ofertas no figura la fecha, los espacios que deben contener esos datos están en blanco. Se deja constancia que la hoja de seguridad de certificación de firmas presenta fecha 08 de abril mientras que la DDJJ de mantenimiento de ofertas carece de fecha.

Dicha omisión impide verificar la vigencia del compromiso asumido y contraviene a las exigencias formales del pliego. Así como los principios de la legalidad, igualdad y transparencia establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas y su Decreto.

Dra. Blanca C. Morel S.
Secretaría General - DNDSyBA



Dra. MABEL VEGA
Médico Veterinario
Reg. Prof. N° 3.181
Dirección de Rescate - DNDSyBA

Dr. WALTER SÁNCHEZ
Médico Veterinario
Reg. Prof. N° 7.215
Dirección de Salud - DNDSyBA



En consecuencia, se trata de un incumplimiento sustancial y no subsanable constituyendo causal de descalificación de oferta.

En relación con la observación formulada respecto a que el formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta no consigna fecha, se procede a realizar las siguientes consideraciones:

En primer lugar, corresponde señalar que la Ley N.º 7021/2022 establece como principios rectores de las contrataciones públicas la legalidad, igualdad, libre competencia y transparencia. Asimismo, el Decreto Reglamentario N.º 2264/2024 dispone que las ofertas deberán ajustarse sustancialmente a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

No obstante, la normativa también distingue entre defectos formales subsanables y incumplimientos sustanciales, debiendo analizarse cada caso bajo el criterio de razonabilidad, proporcionalidad y conservación de la oferta, siempre que no se afecte la igualdad entre oferentes ni se altere el contenido esencial de la propuesta.

En el presente caso, si bien se verifica que el formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta no contiene la fecha en el espacio correspondiente, se constata que:

El documento se encuentra debidamente firmado por el oferente en calidad de propietario.

La firma se encuentra certificada en hoja de seguridad con fecha 08 de abril, lo que permite inferir con certeza la temporalidad del acto de suscripción.

No existen elementos que indiquen que el compromiso de mantenimiento de oferta no haya sido asumido en los términos exigidos en el Pliego.

En ese sentido, la omisión de la fecha en el formulario constituye un defecto de carácter formal, ya que no afecta el contenido sustancial del compromiso asumido ni genera incertidumbre real sobre la vigencia de la oferta, considerando que la certificación de firma incorpora un elemento objetivo de datación.

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N.º 2264/2024, las convocantes deben privilegiar la admisibilidad de las ofertas y evitar descalificaciones por cuestiones meramente formales, siempre que estas no comprometan la validez jurídica, la comparabilidad de las ofertas ni los principios que rigen la contratación pública.

Por tanto, en aplicación de los principios de razonabilidad, concurrencia y economía procesal, se concluye que la omisión observada no configura un incumplimiento sustancial ni una causal automática de descalificación, pudiendo ser considerada como un aspecto subsanable o, en su caso, como una formalidad no invalidante, en tanto el documento permite verificar la existencia del compromiso de mantenimiento de oferta.

2- La firma CENTINELA SERVICIOS PECUARIOS DE CYNTHIA RAQUEL MARTINEZ VILLALBA realizó la siguiente observación a la oferta de ALTOMONTE DE FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS:

Solicitamos a la convocante verificar las especificaciones técnicas de la oferta en el ítem N° 5 (cinco) por no ajustarse a las formulaciones requeridas en EETT.

En relación a la observación formulada respecto al ítem N° 5 (Paté para caninos), en la cual se solicita a la convocante verificar las especificaciones técnicas de la oferta por presunto incumplimiento de las formulaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas (EETT), se deja constancia de lo siguiente:

El Comité de Evaluación, en ejercicio de sus atribuciones, procedió a requerir formalmente al oferente la remisión de las Especificaciones Técnicas detalladas del producto ofertado, a efectos de realizar una verificación técnica exhaustiva.

Una vez recibida la documentación solicitada, se efectuó el análisis correspondiente, constatándose que el producto ofertado cumple con los parámetros, características y formulaciones exigidas en las EETT establecidas por la convocante.

En consecuencia, la observación queda debidamente aclarada, no configurándose incumplimiento técnico alguno en el ítem señalado.

3. EVALUACIÓN Y ANALISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

La legitimación del presente Comité de Evaluación deviene de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 7021/22 de "SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y de la Resolución DNDSyBA N° 49/2026 de la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal.

3.1. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Es oportuno hacer mención que han sido realizadas verificaciones, a fin de corroborar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de las documentaciones básicas de **Carácter Sustancial** solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo análisis se detalla a continuación:

	ALTOMONTE	CENTINELA
--	-----------	-----------

Dra. Blanca C. Morel S.
Secretaría General - DNDSyBA

Dra. MABEL VEGA
Médico Veterinario
Reg. Prof. N° 3.181
Dirección de Rescate - DNDSyBA

Dr. GABRIEL SANCHEZ
Médico Veterinario
Reg. Prof. N° 7.215
Dirección de Salud - DNDSyBA



1. Formulario de Oferta El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. (*)	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. (*)	CUMPLE	CUMPLE
Personas Físicas.		
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	CUMPLE
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*)	CUMPLE	CUMPLE
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE	CUMPLE
Personas Jurídicas.		
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA	NO APLICA
b. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	NO APLICA	NO APLICA
c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA	NO APLICA

Considerando el cuadro precedente se constata que:

- Las ofertas evaluadas **CUMPLEN** con la presentación de documentos de carácter sustancial.

En tal sentido, considerando que el método de evaluación es basado únicamente en el precio; que el sistema de adjudicación del presente llamado es **POR EL TOTAL**; que no se han efectuados correcciones aritméticas y; que no se aplicó margen de preferencia, se procede a agrupar el monto de las ofertas en orden numérico de menor a mayor, quedando las mismas de la siguiente manera:

Nº	Oferente	Monto Total Ofertado
1	AL TOMONTE DE FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS	Gs. 1.488.000. -
2	CENTINELA SERVICIOS PECUARIOS	Gs. 1.550.000. -

3.2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO

Se procede a seleccionar provisoriamente a la oferta con el menor precio, la cual pertenece a AL TOMONTE DE FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS, la misma será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

	AL TOMONTE
1. Formulario de Oferta	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE
7. Declaración Jurada de "Declaración Jurada de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE
8. Documentos legales. Oferentes	

Dra. Blanca C. Morel S.
Secretaría General - DNDSyBA

Dra. MABEL VEGA
Médico Veterinario
Reg. Prof. N° 3.181
Dirección de Rescate - DNDSyBA

Dr. WALTER SÁNCHEZ
Médico Veterinario
Reg. Prof. N° 7.215
Dirección de Salud - DNDSyBA



8.1 Personas Físicas	
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC(*)	CUMPLE
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE
8.2. Personas Jurídicas	
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	NO APLICA
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	NO APLICA
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA
8.3. Oferentes en Consorcio	NO APLICA

Considerando el cuadro precedente se constata que:

- La oferta **CUMPLE** con la presentación de documentaciones de carácter formal.

3.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERO

3.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se procede a describir los siguientes indicadores:

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

1. Para contribuyentes de IRE GENERAL.

Deberá cumplir con el siguiente parámetro de los años 2022, 2023 y 2024.

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los 3 últimos años, no deberá ser negativo.

2. Para contribuyentes de IRE SIMPLE

Deberá cumplir el siguiente parámetro.

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2022, 2023 y 2024.

3. Para contribuyentes de IRP/IRP-RSP

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2022, 2023 y 2024.

4. Para contribuyentes exclusivamente del IVA General.

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los últimos 3 años 2022, 2023 y 2024.

Para los consorcios: todos los integrantes deberán cumplir los índices financieros solicitados.

Dra. Blanca C. Morel S.
Secretaría General - DNDSYBA



Dra. MABEL VEGA
Médico Veterinario
Reg. Prof. N° 3.181
Dirección de Rescate - DNDSyBA

Dr. WALTER SÁNCHEZ
Médico Veterinario
Reg. Prof. N° 7.215
Dirección de Salud - DNDSyBA



DETALLE DE LOS RATIOS FINANCIEROS DE LAS FIRMAS:

1		AL TOMONTE DE FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS						
N°	Descripción	PERIODO			Índices Por Año			Promedio
		2022	2023	2024	2022	2023	2024	
1	El Ratio de Líquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente							
	Activo corriente	Gs 3.135.196.035	Gs 4.263.127.179	Gs 1.245.131.617	3,50	2,19	1.744,50	583,40
	Pasivo corriente	Gs 895.727.483	Gs 1.949.318.573	Gs 713.745				
Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total								
2	Pasivo total	Gs 895.727.483	Gs 1.949.318.573	Gs 713.745	0,29	0,46	0,00	0,25
	Activo total	Gs 3.135.196.035	Gs 4.263.127.179	Gs 1.245.131.617				
	Índice de Rentabilidad: porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al capital							
3	Utilidad neta	Gs 23.354.802	Gs 74.340.454	Gs 56.972.902	0,02	0,07	0,05	0,05
	Capital	Gs 1.061.600.000	Gs 1.084.600.000	Gs 1.084.600.000				

INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO	
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es mayor que 1.
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años menos que 0,80.
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.

Conforme se constata en el cuadro precedente, la oferta **CUMPLE** con la capacidad financiera requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

3.3.2. MARGEN DE PREFERENCIA (LEY N° 4558/11)

El comité procede a la verificación de las ofertas en relación a lo dispuesto en la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y LA LEY N° 6575/20 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA"; CIRCULAR DNCP N° 09/24 reza; A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

Por lo expuesto, este comité procedió a la verificación en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y en vista de que ninguno de los oferentes presentó dicho CPEN **no aplicamos el margen de preferencia** de conformidad a las disposiciones legales indicadas del párrafo anterior.

3.3.3. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

A continuación se procede a realizar la evaluación y análisis de los precios ofertados, en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024, y conforme al Pliego de Bases y Condiciones, sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en el apartado "Análisis de precios ofertados" que establece lo siguiente: "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Dra. Blanca C. Morel S.
Secretaria General - DNDSyBA



Dra. MABEL VEGA
Médico Veterinario
Reg. Prof. N° 3.181
Dirección de Rescate - DNDSyBA

Dr. WALTER SANCHEZ
Médico Veterinario
Reg. Prof. N° 7.215
Dirección de Salud - DNDSyBA

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional"

En este punto es importante resaltar que los Precios Unitarios Referenciales establecidos por la Convocante se encuentran difundidos en el portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (ID N° 480.849), conforme al Dictamen de Precio Referencial UOC N° 04/2026 de fecha 18 de marzo de 2026.

DETALLE DEL ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Análisis de precios ofertados (art. 4° de la Resolución DNCP N° 454/2024)								1 AL TOMONTE DE FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS	
Ítem	Descripción del Insumo	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Referencial de la Convocante Gs.	Disminución del 25% en el Precio Referencial	Incremento del 15% en el Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido) Gs.	OBS.
1	Balanceado para caninos (Cachorros)	1	Unidad	Bolsa	471.167	353.375	541.842	376.000	-----
2	Balanceado para caninos (Adultos)	1	Unidad	Bolsa	482.352	361.764	554.705	349.000	Se encuentra por debajo del 25% del Precio Referencial
3	Balanceado para felinos (Cachorros)	1	Unidad	Bolsa	371.237	278.428	426.923	278.900	-----
4	Balanceado para felinos (Adultos)	1	Unidad	Bolsa	457.659	343.244	526.308	442.100	-----
5	Paté para caninos	1	Unidad	Lata	25.598	19.199	29.438	21.000	-----
6	Paté para felinos	1	Unidad	Lata	25.067	18.800	28.827	21.000	-----

Observaciones: En base a lo mencionado anteriormente, y conforme al Análisis de Precios Ofertados se solicitó a la firma ALTOMONTE DE FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS lo siguiente:

- Explicación detallada de la composición del precio ofertado en el ítem N° 2 por encontrarse por debajo del 25% del precio referencial establecido por la Convocante.

Al respecto, la misma fue respondida dentro del plazo estipulado y este Comité toma como válido el desglose de los precios remitido. (Se adjunta más abajo evidencia).


Dra. Blanca C. Morel S.
Secretaria General - DNDSyBA


Dra. MABEL VEGA
Médico Veterinario
Reg. Prof. N° 3.181
Dirección de Rescate - DNDSyBA


Dr. WALTER SÁNCHEZ
Médico Veterinario
Reg. Prof. N° 7.215
Dirección de Salud - DNDSyBA



DESGLOCE DE PECIO

Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio costo con el proveedor (IVA incluido)	Impuestos (retención)	Gastos Varios	Utilidad	Precio Unitario (IVA incluido)
2	Balanceado para caninos (Adultos)	unidad de medida: Unidad presentación: BOLSA	1	275.000	20.940	10.000	43.060	349.000

Los precios ofertados han sido determinados con responsabilidad y análisis técnico. Los mismos responden a condiciones comerciales favorables obtenidas mediante alianzas estratégicas y compras recurrentes con nuestros proveedores, lo que nos permite acceder a mejores costos sin comprometer la calidad ni el cumplimiento contractual.

Firma:  **ALTOMONTE**
RUC: 2844714-0

Aclaración: Félix Manuel Brizuela Rodas

En calidad de: Representante Legal

3.2.4. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA

Primeramente, se menciona lo establecido en los requisitos de calificación y criterios de evaluación del pliego de bases y condiciones electrónico, relacionada a la experiencia requerida:

- Demostrar la experiencia en la Provisión de alimentos para animales con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2023, 2024 y 2025. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

Se realizó la revisión de la experiencia y la misma **CUMPLE** con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

3.2.5. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Inicialmente, se menciona lo establecido en los Requisitos de calificación y criterios de evaluación del Pliego de Bases y Condiciones Electrónico, relacionada a la Capacidad Técnica:


- El Oferente deberá manifestar en calidad de Declaración Jurada, que cuenta con la capacidad para proveer los insumos solicitados en tiempo y forma, como así también de cumplir con las especificaciones técnicas.

Se realizó la revisión de la capacidad técnica y la misma **CUMPLE** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

3.3 CALIFICACIÓN LEGAL.

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.


Dra. Blanca C. Morel S.
Secretaría General - DNDSyBA


Dra. MABEL VEGA
Médico Veterinario
Reg. Prof. Nº 3.181
Dirección de Rescate - DNDSyBA


Dra. M. S. SÁNCHEZ
Médico Veterinario
Reg. Prof. Nº 7.215

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

En ese sentido, se describe el detalle del oferente, y teniendo en cuenta la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), conforme se visualiza en los reportes impresos, documento que forma parte integrante del presente informe:

N°	Oferente	Nombre y Apellido (Socios/representantes)	C.I. N°	Observaciones
1	AL TOMONTE DE FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS	FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS	2844714	No registra datos.

4. PARTE CONCLUSIVA


Al iniciar la parte conclusiva del presente informe de evaluación, es importante indicar que el estudio realizado por este Comité, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que la oferta presentada, fue analizada sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal, Técnico y Económico-Financiero.

Es oportuno resaltar que, para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observó en todo momento, lo dispuesto por la Ley N° 7021/22; específicamente lo establecido en su Art. Artículo 52.- Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas.

Durante todo el presente proceso, se ha velado y asegurado el acceso de los posibles oferentes, a todos los datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles interesados todo cuanto guarda relación al presente llamado. Seguidamente, se presenta el siguiente resumen:

N°	Oferente	Aspecto Jurídico -Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico - Financiero
1	AL TOMONTE DE FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS	Cumple	Cumple	Cumple

En atención al análisis realizado a la oferta sometida a estudio, conforme a la normativa vigente, así como la relación de hecho y de derecho expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación sugiere al Señor Director Ejecutivo, Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, cuanto sigue:


Dra. Blanca Morel S.
Secretaria General - DNDSYBA


Dra. MABEL VEGA
Médico Veterinario
Reg. Prof. N° 3.181
Dirección de Rescate - DNDSyBA


Dr. WALTER SÁNCHEZ
Médico Veterinario
Reg. Prof. N° 7.215

4.1. SUGERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta el Art. 52 Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas de Ley N° 7021/22; el Acta de Apertura Electrónica, Acta U.O.C. N° 07/2025 APERTURA DE SOBRES, el Cuadro Comparativo de Precios, el Cuadro de Análisis de Precios, y que la modalidad de adjudicación es **POR EL TOTAL**, este Comité recomienda adjudicar el presente llamado a la firma **FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS - ALTOMONTE** por haber cumplido con la solvencia técnica y legal, los requisitos de experiencia, como así también, con la capacidad de suministro solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; de acuerdo al cuadro que a continuación se presenta:

Nro.	Ítem	Descripción del Insumo	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Fabricante	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	1	Balanceado para caninos (Cachorros)	Unidad	Bolsa	DOG CHOW PURINA	NESTLÉ ARGENTINA S.A.	ARGENTINA	376.000	376.000
2	2	Balanceado para caninos (Adultos)	Unidad	Bolsa	DOG CHOW PURINA	NESTLÉ ARGENTINA S.A.	ARGENTINA	349.000	349.000
3	3	Balanceado para felinos (Cachorros)	Unidad	Bolsa	CAT CHOW PURINA	NESTLÉ ARGENTINA S.A.	ARGENTINA	278.900	278.900
4	4	Balanceado para felinos (Adultos)	Unidad	Bolsa	MONELLO	NUTRIRE	BRASIL	442.100	442.100
5	5	Paté para caninos	Unidad	Lata	PEDIGREE	MASTERFOODS ARGENTINA	ARGENTINA	21.000	21.000
6	6	Paté para felinos	Unidad	Lata	WHISKAS	MASTERFOODS ARGENTINA	ARGENTINA	21.000	21.000
PRECIO TOTAL GUARANIES								1.488.000	1.488.000

MONTO MÍNIMO: Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones).

MONTO MÁXIMO: Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones).

El monto mínimo de la presente adjudicación asciende a la suma de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) y el monto máximo a la suma de Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones).

4.2. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL

En atención al análisis realizado, el Comité de Evaluación luego de un exhaustivo debate, cree oportuno poner a consideración del Señor Director Nacional cuanto sigue:

- RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN** del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 04/2026 para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES" – ID N° 480.849, a la firma **FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS - ALTOMONTE, RUC: 2844714-0**, por el monto mínimo la suma de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) y el monto máximo a la suma de Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones) IVA incluido, por cumplir con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los antecedentes estudiados y lo argumentado en el presente Informe.

Se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad de todo lo actuado.

Carri
DRA. MABEL VEGA, REPRESENTANTE
DIRECCIÓN DE RESCATE

[Firma]
DR. WALTER SÁNCHEZ, REPRESENTANTE
DIRECCIÓN DE SALUD ANIMAL

[Firma]
DRA. CAROLINA MOREL, REPRESENTANTE
SECRETARÍA GENERAL



ANEXO I

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2026

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES" – ID N° 480.849.-

1									
ALTOMONTE DE FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS									
Nro.	Ítem	Descripción del Insumo	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Fabricante	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	1	Balanceado para caninos (Cachorros)	Unidad	Bolsa	DOG CHOW PURINA	NESTLÉ ARGENTINA S.A.	ARGENTINA	376.000	376.000
2	2	Balanceado para caninos (Adultos)	Unidad	Bolsa	DOG CHOW PURINA	NESTLÉ ARGENTINA S.A.	ARGENTINA	349.000	349.000
3	3	Balanceado para felinos (Cachorros)	Unidad	Bolsa	CAT CHOW PURINA	NESTLÉ ARGENTINA S.A.	ARGENTINA	278.900	278.900
4	4	Balanceado para felinos (Adultos)	Unidad	Bolsa	MONELLO	NUTRIRE	BRASIL	442.100	442.100
5	5	Paté para caninos	Unidad	Lata	PEDIGREE	MASTERFOODS ARGENTINA	ARGENTINA	21.000	21.000
6	6	Paté para felinos	Unidad	Lata	WHISKAS	MASTERFOODS ARGENTINA	ARGENTINA	21.000	21.000
TOTAL GUARANIES								1.488.000	1.488.000

2									
CENTINELA SERVICIOS PECUARIOS									
Nro.	Ítem	Descripción del Insumo	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Fabricante	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	1	Balanceado para caninos (Cachorros)	Unidad	Bolsa	DOG CHOW PURINA	NESTLÉ ARGENTINA S.A.	ARGENTINA	415.000	415.000
2	2	Balanceado para caninos (Adultos)	Unidad	Bolsa	DOG CHOW PURINA	NESTLÉ ARGENTINA S.A.	ARGENTINA	395.000	395.000
3	3	Balanceado para felinos (Cachorros)	Unidad	Bolsa	CAT CHOW PURINA	NESTLÉ ARGENTINA S.A.	ARGENTINA	295.000	295.000
4	4	Balanceado para felinos (Adultos)	Unidad	Bolsa	MONELLO	NUTRIRE	BRASIL	400.000	400.000
5	5	Paté para caninos	Unidad	Lata	PRIMOCAO ADULTOS	HERCOSUL PARAGUAY S.A.	PARAGUAY	22.000	22.000
6	6	Paté para felinos	Unidad	Lata	WHISKAS	MASTERFOODS ARGENTINA	ARGENTINA	23.000	23.000
TOTAL GUARANIES								1.550.000	1.550.000

Dra. Blanca C. Morel S.
Secretaria General - DNDSyBA



Dr. WALTER SÁNCHEZ
Médico Veterinario
Reg. Prof. N° 7.215
Dirección de Salud - DNDSyBA